



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 095

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	019 2022	ANGELA M. ARIAS RAMIREZ		07/09/2022 SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2021 00056 00	ARNOLDO DE JS GARCIA O.	FERNANDO TORO CUERVO	07/09/2022 PROSIGUE EJECUCION Y OTROS	PPAL

FIJADO EL JUEVES (08) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia

Sonsón, Antioquia, siete (07) septiembre
de dos mil veintidós (2022)

RADICADO INTE: 019 -2022

SOLICITANTE : Ángela María Arias Ramírez

APODERADO : Juan Carlos Gil Cifuentes

ASUNTO : Solicitud de Acceso a expediente

Atendiendo la solicitud presentada por la señora Ángela María Arias Ramírez, a través de apoderado Judicial, es procedente, por encontrarse legitimada al demostrar ser es hija del fallecido señor Fernando Toro Cuervo, se le permite al apoderado Dr. Juan Carlos Gil Cifuentes tener acceso al expediente Ejecutivo Laboral conexo, demandante Arnoldo de Jesús García Ocampo, demandado Fernando Toro Cuervo, radicado bajo el número 05 756 31 12 001 12 2021 00056 00, proveniente del Proceso laboral radicado 05 756 31 12 001 2020 0011 00, para la cual se compartirá el LINK del Proceso, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón ^{Secretaría} 08 SEP 2022 de 19
CERTIFICADO

Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 095, radicado en la fecha a las 8 a.m.


Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Rdo: 2020-00111-00)
DEMANDANTE : Arnoldo de Jesús García Ocampo (Cédula 70.724.054)
DEMANDADO : Fernando Toro Cuervo (Cédula 754.139) (Fallecido)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00056-00
DECISIÓN : Prosigue ejecución, condena en costas y ordena remate.

INTERLOCUTORIO NRO. 170

Procede el Despacho a proferir la decisión definitiva que en derecho corresponda en el asunto de la referencia, toda vez que no se conoce ningún pronunciamiento que lleve a pensar que el demandado haya pagado la obligación antes de su deceso o que lo hayan hecho su cónyuge supérstite, si la hay, o sus herederos.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el inciso final del art. 104 del C. P. del T. y de la S. S., como el demandado o sus herederos, no han pagado, ni aún han prestado caución que garantice el pago de la obligación en forma satisfactoria, se ordenará el remate del inmueble embargado, una vez se haya secuestrado y avaluado; y, se dispondrá que el producto de la subasta, se entregue al demandante hasta la concurrencia de la obligación y el resto, se dejará en depósito para consignarla en el Fondo de Pensiones una vez se conozca el cálculo actuarial que aún no se tiene su valor porque no ha sido liquidado; y, si después de cubrir dicha cifra, quedare algún excedente, se dejará a disposición de los herederos en la respectiva sucesión que inicien o hayan iniciado, si no está embargado su remanente.

La SENTENCIA proferida por este Juzgado el 08 de julio de 2021 no fue impugnada y la liquidación de costas fue aprobada, prestando mérito ejecutivo por tratarse de decisión judicial en firme, cuyo cumplimiento no se ha dado, siendo exigible en trámite ejecutivo el cual se adelanta en este expediente con radicado nuevo para efectos estadísticos, pero anexo al ordinario, porque cuando se solicitó la ejecución no habían pasado los 30 días desde que quedó en firme el fallo. Por ello se procedió como lo indica el artículo 100 del C. P. del T. y de la S. S., y con tal fundamento se libró el mandamiento de pago por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$11.145.402,⁰⁰), por concepto de las prestaciones sociales reconocidas; por los intereses generados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago; más la suma de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.114.540,⁸⁷) por las costas y agencias en derecho aprobadas; más el valor de los gastos y costas que se generen en la presente ejecución. También se libró mandamiento de pago por el valor que arroje el cálculo actuarial de las semanas que no le fueron cotizadas al demandante al Fondo de Pensiones, para que una vez calculado y a disposición, sea consignado en el Fondo Privado PORVENIR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant.

RESUELVE:

1°. ORDÉNASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a favor de ARNOLDO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO con cédula 70.724.054 y a cargo del señor FERNANDO TORO CUERVO, con cédula 754.139, hoy sus herederos y cónyuge supérstite, si los hay, reconocidos en la sucesión que se llegue a adelantar, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

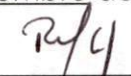
2°. Ordénese el REMATE de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 028-24021 y 028-14891, que se encuentran embargados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, a llevarse a cabo una vez se hayan secuestrado a petición del interesado y se estén en firme los avalúos que también deben ser allegados por el demandante a través de su abogado. De ser necesario, se rematarán otros bienes que se lleguen a embargar y/o secuestrar y avaluar, porque sean denunciados como de propiedad del demandado, hoy sus herederos, para que con el valor de la subasta se pague al demandante lo adeudado.

3°. Condénese en costas al demandado, hoy sus herederos, en el presente trámite, para lo cual se fijan como agencias en derecho el equivalente al 5% del valor que resulte al liquidar.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>95</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>08 de Septiembre de 2022</u>  SECRETARIA
--